



3. Solicitud de licencia ambiental para la instalación de una actividad

Titular	Nombre/denominación social	DNI/NIE/NIF		
Datos representante (en su caso)	Nombre	DNI/NIE		
Domicilio a efectos notificaciones	Calle / Plaza / Partida / Carretera	Núm. / Km.	Piso	Puerta
	Población	Provincia	Código postal	
	Teléfono	Fax	Apartado correos	Correo electrónico

Datos de la actividad Descripción de la actividad:
(Anexo II de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana)

Fecha solicitud certificado compatibilidad urbanística

Situación/Dirección

Referencia catastral del local

SOLICITO Que se conceda la preceptiva LICENCIA AMBIENTAL para la instalación de la actividad arriba descrita. Todo ello, considerando lo previsto en los artículos 51 y siguientes de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Al efecto, adjunto la documentación que indico en el reverso de este escrito, y quedo así mismo, advertido/a de cuál es el procedimiento administrativo a seguir y de los efectos del silencio, de acuerdo con las indicaciones que aparecen también en el reverso de este escrito.

Consentimiento Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos de identidad y los datos catastrales de la instalación puedan ser consultados mediante un sistema de verificación de datos.

Firma

Datación	Lugar	Fecha
-----------------	-------	-------

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ



3. Solicitud de licencia ambiental para la instalación de una actividad

Documentación que adjunto

- Fotocopia DNI, N.I.E., Pasaporte o NIF del titular y de su representante legal, si procede (sólo en aquellos casos en que no se haya prestado consentimiento para que el Ayuntamiento pueda consultar dichos datos mediante un sistema de verificación de datos de identidad); fotocopia del poder de representación, cuando se actúe en nombre de otra persona; y fotocopia de la escritura de constitución o modificación y del poder de representación, cuando se trate de personas jurídicas
- Proyecto de actividad, redactado y suscrito por técnico competente identificado con nombre, apellidos, titulación y documento nacional de identidad, y visado por el colegio profesional correspondiente, cuando legalmente sea exigible, que incluya suficiente información sobre la descripción detallada de la actividad y las fuentes de las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, los sistemas correctores y las medidas de prevención y, cuando ello no sea posible, de reducción de dichas emisiones, así como los aspectos de competencia municipal relativos a ruidos, vibraciones, calor, olores y vertidos al sistema de saneamiento o alcantarillado municipal y, en su caso, los relativos a incendios, accesibilidad, seguridad, sanitarios y cualesquiera otros que se contemplen en las ordenanzas municipales.
- Estudio de impacto ambiental, cuando el proyecto esté sometido a evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente en la materia, salvo que ya se haya hecho la dicha evaluación en algún otro procedimiento, en este caso deberá aportarse copia del pronunciamiento recaído.
- Informe de compatibilidad urbanística o indicación de la fecha de su solicitud (si ha transcurrido el plazo máximo de un mes desde su solicitud para su expedición)
- Estudio acústico de acuerdo con el art. 36 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Acreditación de la obtención de las autorizaciones de otros órganos o Administraciones Públicas que vengan exigidas por la normativa sectorial aplicable (por ejemplo, Declaración de Interés Comunitario o autorización para el uso y aprovechamiento en suelo no urbanizable, o autorización/concesión dominio público)
- Resumen no técnico de la documentación presentada para facilitar su comprensión a efectos del trámite de información pública.
- Documento comprensivo de los datos que, según el solicitante, disfrutan de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes, indicando la norma con rango de ley que ampara esta confidencialidad.
- Así mismo, y cuando sea procedente, se acompañará la documentación siguiente para su valoración por parte del Ayuntamiento en relación con sus competencias: a) Los programas de mantenimiento exigidos para las instalaciones industriales incluidas en el artículo 2 del Real decreto 865/2003, de 4 de julio, por el cual se establecen los criterios higienico-sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, o la norma que lo sustituya; b) Plano de autoprotección para las instalaciones afectadas por el Real decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el cual se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, o la norma que lo sustituya; c) Cuando se trate de instalaciones sujetas al Real decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el cual se establecen medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas, la documentación exigida por la normativa vigente en la materia.
- Justificante del pago de la tasa por la tramitación del expediente (artículo 7, epígrafe 3º, apartado 21 del Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la tramitación de expedientes y expedición de documentos administrativos).
- Solicitud de licencia municipal de obras, cuando sea necesaria su obtención conjunta con la licencia ambiental, junto con la documentación correspondiente

NOTA: si se presenta la documentación en papel, deberá adjuntar copia digitalizada en soporte informático de la totalidad de la documentación técnica aportada

Observaciones funcionario/a Registro de Entrada:



Ajuntament de Benicarló

Advertencia sobre el procedimiento

1. **Inicio:** presentación de solicitud de licencia ambiental ante el ayuntamiento en que se tenga que desarrollar la actividad (según modelo normalizado)

Enmienda de la solicitud: En caso de apreciarse alguna deficiencia o insuficiencia en la documentación presentada, se concederá al solicitante un plazo de 15 días porque la completo o enmiendo, con la indicación que, si no se hace así, se lo tendrá por desistido de la solicitud y se archivarán las actuaciones.

2. **Información pública** en el web y en el tablero de edictos municipal, durante un plazo no inferior a 20 días, porque las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y quienes lo consideran conveniente, formulan las alegaciones que estiman oportunas.

Así mismo, a los **vecinos contiguos** al lugar donde se tenga que emplazar la actividad se los dirigirá notificación personal, concediéndolos un **trámite de audiencia**, de 10 días para consulta y formulación de las alegaciones que consideran pertinentes.

Informes otras Administraciones Públicas: el ayuntamiento solicitará los informes que resultan preceptivos de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en función de la actividad objeto de licencia

3. **Dictamen ambiental:** elaborado por la ponencia de carácter técnico del ayuntamiento. Tiene carácter vinculante cuando implique la denegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo para el medio ambiente, como también en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
4. **Trámite de audiencia:** el ayuntamiento dará audiencia a los interesados a fin de que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegan el que estiman conveniente y presentan, si es el caso, la documentación que consideran procedente.
5. **Resolución y notificación:** El plazo máximo para resolver y notificar la licencia ambiental se de seis meses, contadores desde la fecha en que la solicitud haya entrado en el registro del ayuntamiento competente para resolver.

Efectos del silencio: Transcurrido el plazo sin que se haya notificado resolución expresa, podrá entenderse estimada la solicitud presentada, salvo que la licencia supongo conceder al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, como por ejemplo el uso de la vía pública.

6. **Comunicación de inicio de la actividad:** Una vez obtenida la licencia ambiental y finalizada, si es el caso, la construcción de las instalaciones y obras, con carácter previo al inicio de la actividad tendrá que presentarse comunicación de puesta en funcionamiento (según modelo normalizado)

Comprobación municipal: El ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes desde la presentación de la comunicación para verificar la documentación presentada y hacer visita de comprobación de la adecuación de la instalación a las condiciones fijadas en la licencia ambiental.

Transcurrido el plazo de un mes sin que se efectúo visita de comprobación por el ayuntamiento, podrá iniciarse el ejercicio de la actividad.

Política de privacidad de datos

Los datos que facilitados se incluirán en un fichero de titularidad del Ajuntament de Benicarló, cuya finalidad es gestionar las peticiones manifestadas en el presente documento. Así mismo, le informamos que sus datos no se cederán a terceras personas, salvo a las entidades públicas, a las que sea necesario o obligatorio cederlas para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos en la Ley. Según la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, bien enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o cualquier otro documento de identificación equivalente, dirigida al Registro de Entrada del Ajuntament de Benicarló – c. de Ferreres Bretó núm. 10, 12580 Benicarló (Castelló)-, o bien entregando la solicitud personalmente ante el Registro de Entrada, exhibiendo el DNI original o un documento equivalente.
